

NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 10 de septiembre de 2026

Señores propietarios:

CALDERON PARRA HECTOR LEONARDO CC: 79467616

Att. VELEZ AMAYA MARCO FIDEL

CL 13 5 84 OF 203-SOACHA -C/MARCA
Teléfono: 3142415393

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

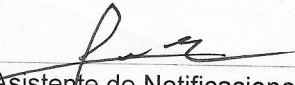
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 26-ago-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1439, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 71 G 6 D 44 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0386 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guía: 110397380010 - Destino : SOACHA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11039738-NOTIF 10 SEPTIEMBRE
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: VELEZ AMAYA MARCO FIDEL

Empresa: 11001-4-26-0386

CL 13 5 84 OF 203-SOACHA -C/MARCA

Identifi: 11001-4-26-0386 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61

Peso: 200Grms Fecha:2026-09-10 18:09:04 Precio: \$900 Zona:110
Sin Recaudo

Mensajero:

9442

Fecha y Hora de Entrega

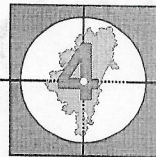
Consecutivo:110397380010

11/9/26

CD []
ZP []
NE [X]
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Fija: 14 SEP 2026

Despaja: 18 SEP 2026



Expediente No. 11001-4-26-0386

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1439 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 71 G 6 D 44 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0386 del 20 de marzo de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la **KR 71 G 6 D 44 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C114203** y chip catastral **AAA0080UUMS**, presentada por el señor **VELEZ AMAYA MARCO FIDEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79222323, en calidad de apoderado.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0678 del 15 de mayo de 2026, recibida por el interesado en la misma fecha, por correo electrónico.
3. Que mediante escrito radicado el día 09 de julio de 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0678 del 15 de mayo de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
4. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.3.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. ARQUITECTURA

Uso

-Clasificar correctamente el uso a adecuar de conformidad con lo establecido en los artículos 233 y 234 del Decreto 555 de 2021.

-Aportar auto declaración por impacto de que trata el numeral 1 del Artículo 246, Decreto 555 de 2021.

Escaleras y Evacuación

-Las escaleras deben estar acotadas en planta y alzado y cumplir con las especificaciones contenidas en las normas N.S.R./10 y Decreto 340 de 2012.

-Indicar correctamente la clasificación del uso de grupo y subgrupo de ocupación según NSR 10, según esto garantizar cumplimiento de las escaleras cerradas (protegidas) cumpliendo con las condiciones descritas en la norma.

- Según Título K.2 y K.3.2.2 de la NSR-10, se debe indicar en planos arquitectónicos el número de personas previsto a ocupar para los espacios en todas las plantas.

Dibujo

-Verificar numeración de planos, se presentan tres juegos de planos y dentro de uno de estos juegos de planos se presentan dos veces las plantas y alzados. Indicar con precisión los planos de levantamiento y propuesta.

-En levantamiento, eliminar cuadro de adecuación normativa, no corresponde.





Expediente No. 11001-4-26-0386

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1439 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 71 G 6 D 44 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

- Adicional a la adecuación, se evidencian áreas modificadas, indicar por medio de convenciones gráficas e incluir área en cuadro de intervenciones.
 - Garantizar accesibilidad a personas con movilidad reducida a todas las dependencias, en caso de ser mediante salva escaleras, deberá aportar la ficha técnica de dicho sistema.
 - Registrar ubicación del tanque de agua.
 - Acotar los baños habilitados para personas con movilidad reducida.
 - registrar estructura del cerramiento en primer piso y remate del punto fijo.
 - Las puertas de acceso a la edificación deben abrir en sentido de la evacuación.
 - En esquema de localización, registrar número de lotes, número de manzana y sección de las vías según plano de loteo, la orientación con respecto al norte y la nomenclatura de vías debe corresponder con la manzana catastral.
 - En rótulo, corregir uso propuesto y existente según corresponda.
 - Los planos que en respuesta al acta de observaciones sean modificados deberán venir firmados por el arquitecto proyectista.
 - Los planos que en respuesta al acta de observaciones sean modificados deberán venir firmados por el diseñador de Elementos no Estructurales conforme a lo definido en el numeral A. 1.5.2.2 del decreto 945 de 2017.
 - Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.
- Cuadro de Áreas
- Verificar cuadro de áreas intervenidas y definitivas.
 - Identificar claramente con una convención las áreas intervenidas en las plantas arquitectónicas y relacionar dichos metrajes en el Cuadro General.
 - Aportar cuadro de estacionamientos.

II. INGENIERÍA

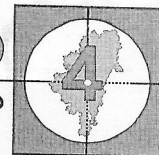
GENERAL

01. Una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, garantizando la concordancia del proyecto arquitectónico con estructural.
02. Revisar la concordancia en bordes de placa, vacíos, alturas, aislamientos, niveles, columnas, muros, ejes, cotas, etc., entre planos estructurales y arquitectónicos y en caso de presentarse modificaciones en alguno de ellos ajustar el proyecto correspondiente.
03. Manifestar de qué manera se consideró lo indicado en el A.6.5.2.3 (g) de NSR-10, y anexar la certificación correspondiente. (Junta sísmica en los proyectos de reforzamiento).

INFORME COLINDANCIA

01. Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, tales como muros, vigas o la cimentación existente con la cimentación planteada en este trámite, se requiere anexar un documento técnico que garantice la estabilidad de esta, en caso de una posible intervención de dichos elementos, debe verse claramente en planos estructurales cómo la cimentación del sistema estructural de pórticos planteados en la casa a reforzar, no se cruza con la cimentación del sistema estructural existente para las dos o mas casas que inicialmente sean una sola estructura. En caso de no suceder esto, se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay tal suceso. La casa que no se va a intervenir, debe cumplir igualmente con la NSR10, ya sea involucrándola en el reforzamiento estructural planteado de pórticos en concreto reforzado. Todo lo anterior se solicita resolver muy claramente, porque según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es





Expediente No. 11001-4-26-0386

ACT. N.º 30

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1439 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 71 G 6 D 44 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

posible intervenir unidades individuales que hayan sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie y que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.

PERITAJE

01. Verificar espesor de entepiso en planos de levantamiento de acuerdo con lo que dice el peritaje estructural e placa=0,15m.

ESTUDIO ESTRUCTURAL

01. Sustentar por que calcula con grupo de uso III.

02. En las zonas de amenaza sísmica intermedia, deben tenerse en cuenta los efectos de los movimientos sísmicos verticales en los voladizos, considerando una fuerza vertical, ascendente o descendente, en la punta del elemento con un valor igual al 15 % de la carga muerta del voladizo según A.3.6.13 de NSR-10.

03. Página 55 a 65, verificar niveles de acuerdo con cortes arquitectónicos.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TITULOS J Y K.

01. Verificar el número mínimo de salidas para las zonas con subgrupo de ocupación C-1, de acuerdo con K.3.12.3.1 de NSR-10. Si hay oficinas, consultorios o servicios profesionales del 3 piso hacia arriba, requiere dos escaleras completamente cerradas y protegidas.

02. Para subgrupo de ocupación C-2 se debe verificar número de salidas y distancias de recorrido de acuerdo con lo dispuesto en la sección K.3.12 de NSR-10.

03. Los planos arquitectónicos deben indicar cargas de ocupación, distancias de recorrido, anchos de salidas, pasillos, corredores y pasadizos relacionados con las mismas. Todo lo anterior en función del uso por cada piso.

04. Debe indicar el número de personas por piso y el número de personas total de la edificación, garantizando que la carga de ocupación no exceda los límites según USO establecidos en títulos k.

05. Incluir la evaluación de la provisión de la resistencia contra el fuego en elementos de edificaciones garantizando su cumplimiento para elementos estructurales, no estructurales y de protección contra incendio (ver J.3.5 NSR-10).

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 71 G 6 D 44 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C114203 y chip catastral AAA0080UUMS, presentada por el señor VELEZ AMAYA MARCO FIDEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79222323, en calidad de apoderado.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0386 del 20 de marzo de 2026.

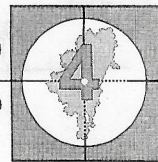
ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021





Expediente No. 11001-4-26-0386

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1439 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 71 G 6 D 44 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los